



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama

RESOLUCION DIRECTORAL N° 88 1-2015-ANA/AAA H CH

Nuevo Chimbote, 02 DIC. 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 58598-2015, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso Poblacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 80° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, con el documento del visto, Juan Carlos Rodríguez Gutiérrez en representación de la Municipalidad Distrital de Calamarca, solicita la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial para Uso poblacional, teniendo como punto de captación los Manantiales Ladera Mayahuista, Ladera Pirhuay, Ladera Chacho, Ladera San Pedro, Ladera Churgues, Ladera Bellavista 2, Ladera Los Lloques, Ladera César Vallejo, Ladera Cinracanra y Los Olivos; para el desarrollo de los proyectos "Creación del servicio de agua potable y disposición de excretas sanitarias en los caseríos de Chaco, Churgues, Pirhuay, San Pedro y Mayahuista del distrito de Calamarca, Provincia de Julcán - La Libertad" e "Instalación del servicio de agua potable y disposición de excretas sanitarias en los caseríos de Bellavista 2, Los Lloques, Los Olivos, César Vallejo y Cinracanra, distrito de Calamarca - Provincia de Julcán - La Libertad";

Que, mediante Informe Técnico N° 179-2015-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/EJRL, la Administración Local de Agua Moche Virú Chao emite opinión técnica para el presente procedimiento, señalando que resulta procedente autorizar la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico;

Que, el Informe Legal N° 200-2015-ANA-AAA.HCH-UAJ/PJMN, concluye que revisado el expediente es procedente autorizar la ejecución del estudio de disponibilidad hídrica solicitada por el recurrente, al haber sido tramitado conforme a ley;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial de los Manantiales Ladera Mayahuista, Ladera Pirhuay, Ladera Chacho, Ladera San Pedro, Ladera Churgues, Ladera Bellavista 2, Ladera Los Lloques, Ladera César Vallejo, Ladera Cinracanra y Los Olivos; para el desarrollo de los proyectos denominados: "Creación del servicio de agua potable y disposición de excretas sanitarias en los caseríos de Chacho, Churgues, Pirhuay, San Pedro y Mayahuista del distrito de Calamarca, Provincia de Julcán - La Libertad" e "Instalación del servicio de agua potable y disposición de excretas sanitarias en los caseríos de Bellavista 2, Los Lloques, Los Olivos, César Vallejo y Cinracanra, distrito de Calamarca - Provincia de Julcán - La Libertad", de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombre Fuente de Agua	Ubicación Punto de Captación (Zona 17 S)					Uso del Agua
		Geográfica (WGS 84)		Política			
		Este (m)	Norte (m)	Caserío	Distrito	Provincia	
01	Manantial de la ladera Mauahuista	784 901	9 098 727	Mayahuista	Calamarca	Julcán	Poblacional



02	Manantial de ladera Mayahuista	784 536	9 098 791	Mayahuista	Calamarca	Julcán	Poblacional
03	Manantial de ladera Pirhuay	787 004	9 099 100	Pirhuay	Calamarca	Julcán	Poblacional
04	Manantial de ladera Chacho	782 950	9 100 036	Chacho	Calamarca	Julcán	Poblacional
05	Manantial de ladera San Pedro	785 372	9 099 933	San Pedro	Calamarca	Julcán	Poblacional
06	Manantial de ladera Churgues	786 829	9 100 132	Churgues	Calamarca	Julcán	Poblacional
07	Manantial de ladera Bellavista 2	787 648	9 094 802	Bellavista 2	Calamarca	Julcán	Poblacional
08	Manantial de ladera Bellavista 2	787 288	9 095 512	Bellavista 2	Calamarca	Julcán	Poblacional
09	Manantial de ladera Los Lloques	789 947	9 097 410	Los Lloques	Calamarca	Julcán	Poblacional
10	Manantial de ladera Los Lloques	790 259	9 097 930	Los Lloques	Calamarca	Julcán	Poblacional
11	Manantial de ladera César Vallejo	786 886	9 097 086	César Vallejo	Calamarca	Julcán	Poblacional
12	Manantial de ladera Cinracanra	786 951	9 098 394	Cinracanra	Calamarca	Julcán	Poblacional
13	Manantial de ladera Los Olivos	786 679	9 096 088	Los Olivos	Calamarca	Julcán	Poblacional

Artículo Segundo.- La Autorización de Ejecución del Estudio de Disponibilidad Hídrica otorgada, tiene un plazo máximo de vigencia de dos (02) años prorrogable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo Tercero.- La presente Resolución no autoriza la ejecución de obras, ni la utilización del recurso hídrico.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Municipalidad Distrital de Calamarca, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Moche Virú Chao;

Regístrese, comuníquese y archívese.




Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua
Huarney Chicama